ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL VOTO INSTITUCIONAL RESPECTO DEL DICTAMEN PROPUESTO EN EL PUNTO 6 SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT), Y MEDIANTE EL CUAL, SE PRESENTA, PARA DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN EN LO PARTICULAR, LA PROPUESTA DE REFORMA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 07 siete de octubre del año 2022 dos mil veintidós, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 04 cuatro de mayo del 2015 dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información.

2. El 23 veintitrés de junio del 2015 dos mil quince, se instaló el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo establecido en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. Así, el 11 once de septiembre del 2015 dos mil quince, en Sesión Ordinaria Del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, fueron aprobados los acuerdos mediante los cuales se emitieron: el Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 ocho de octubre del 2015 dos mi quince.

4. En la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el 17 diecisiete de mayo del presente año, se aprobó en lo general los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; regresando a comisiones dichos lineamientos para recepción de propuestas de reserva.

5. El 26 veintiséis de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, se tuvo por notificada la Convocatoria a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales del 2021, a celebrarse el 10 diez de agosto del año 2022 dos mil veintidós, así como el orden del día.

6. En la misma fecha se tuvo por recibida la comunicación electrónica, remitida por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, a través de la cual remitió a este órgano garante, el acuerdo propuesto para su votación.

7. Que en el punto 6 seis de la convocatoria mencionada, se enlista el siguiente dictamen: **"Dictamen de Acuerdo mediante el cual se aprueba reformar, en lo particular, los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas".**

CONSIDERANDOS

I. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece las bases para regular la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como las bases de coordinación entre sus integrantes.

II. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 30, fracción II, y 34 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional, mismo que se conformará a partir de la coordinación entre las instancias integrantes, entre los que se encuentran los organismos garantes de las entidades federativas; asimismo, señala que el Consejo Nacional podrá funcionar en Pleno o en comisiones, y el Pleno se reunirá por lo menos cada seis meses a convocatoria de su Presidente.

III. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Consejo Nacional, los Organismos garantes serán representados por sus titulares o a falta de estos, por un Comisionado del organismo garante designado por el Pleno del mismo.

IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 42, párrafo 1, fracción IX establece como atribución del Presidente del Pleno del Instituto, representar al Instituto ante el Sistema Nacional.

V. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 44, establece que es atribución de los Comisionados, representar al Instituto ante el Sistema Nacional, en los términos del artículo 32, de la Ley General.

VI. Que según lo establece el artículo 34, del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Consejo Nacional votará los acuerdos por mayoría de los miembros titulares o suplentes presentes, correspondiendo un voto por cada uno de los integrantes; el voto emitido por los titulares de los Organismos Garantes y del Instituto, o en su caso, del suplente en términos del Artículo 32 de la ley, será consensuado con

el resto de los comisionados o equivalentes que conforman el Pleno, órgano de dirección u homólogo. El voto será institucional y en ningún caso será unipersonal. Los votos serán emitidos de manera presencial o, en su caso, remota en la sesión. Además, tratándose de asuntos agendados en el orden del día, que se hubiere hecho del conocimiento de los integrantes del Sistema Nacional previo a la sesión, podrá formularse el voto por escrito o por correo electrónico antes de la sesión haciéndolo llegar a los demás integrantes por conducto de la Secretaría Técnica.

VII. Que, una vez analizado **"El proyecto de Dictamen de Acuerdo mediante el cual se aprueba reformar, en lo particular, los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas",** se considera procedente su aprobación.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, artículo 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el voto institucional a favor del: "**Dictamen de Acuerdo mediante el cual se aprueba reformar, en lo particular, los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas",** en los términos propuestos por la Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dentro del Orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del 2022 dos mil veintidós, de dicho Consejo Nacional.

SEGUNDO. Se aprueba emitir voto favorable, en relación al proyecto mencionado en el punto de acuerdo inmediato anterior, al momento de su votación, en el marco de la Segunda Sesión Ordinaria del 2022 dos mil veintidós, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

TERCERO. Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó por unanimidad el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 07 siete de octubre del año 2022 dos mil veintidós, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.

Salvador Romero Espinosa
Presidente del Pleno

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

*- - - -La presente hoja de firmas, forma parte integral del "***ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL VOTO INSTITUCIONAL RESPECTO DEL ACUERDO PROPUESTO EN EL PUNTO 6 SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT), Y MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN, LA PROPUESTA DE REFORMA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.***", aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 07 siete de octubre de año 2022 dos mil veintidós. – – – – – – – – – –*

ARR